



Uptc

Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
W W RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS

SIOMA
POR EL RESORTE DE LA EFICIENCIA
Y EL COMERCIO SOCIAL
UPEPECISTA

Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página: 2

RESOLUCIÓN No. 2684

11 JUN 2013

Por la cual se Declaran Electos como Representantes de los Egresados ante unos Comités de Currículo, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, y Acuerdos 066 y 067 de 2005, Resoluciones 3463 de 2006, 2142 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 2142 del 22 de abril de 2013, se CONVOCÓ a elección de los Representantes de los Egresados ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en los programas de: SEDE CENTRAL: Agronomía (1), Economía (1), Psicopedagogía (1), Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes (1), Lenguas Extranjeras (1), Licenciatura en Informática y Tecnología (1), Artes Plásticas (1), Música (1), Licenciatura en Filosofía (1), Licenciatura en Ciencias Naturales (1), Ingeniería de Sistemas (1), Enfermería (1), Psicología (1), Derecho y Ciencias Sociales (1), Química (1), Matemáticas (1); SECCIONAL DUITAMA: Licenciatura en Educación Industrial (1), Matemáticas y Estadística (1), Administración de Empresas Agropecuarias (1); SECCIONAL SOGAMOSO: Contaduría Pública (1), Ingeniería Industrial (1), Ingeniería Geológica (1), Administración de Empresas (1); y SECCIONAL CHIQUINQUIRÁ: Administración de Empresas (1), para que elijan sus representantes de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 067 de 2005 -Estructura Académica, y Reglamento adoptado mediante Resolución No. 3463 del 23 de octubre de 2006.

Que el día 11 de junio de 2013, el Comité Electoral verificó el Escrutinio General y realizó el recuento de votos de la Elección del Representante de los Egresados ante unos Comités de Currículo, obteniéndose los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS	LIC. PSICOPELAGOGÍA	LIC. EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	LIC. EN FILOSOFÍA	INGENIERÍA DE SISTEMAS	LIC EN MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA - DUITAMA	INGENIERÍA GEOLÓGICA - SOGAMOSO	INGENIERÍA INDUSTRIAL - SOGAMOSO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - SOGAMOSO	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS - CHIQUINQUIRÁ	TOTAL VOTOS
NANCY ALBEIDA ARISMENDI CALDERON	11									11
RAFAEL ANTONIO MONTES BORDA		40								40
RAFAEL IGNACIO QUINTERO		48								48
ANYWER ALEXANDER CARVAJAL ABRIL			07							07
JUAN SEBASTIAN GONZÁLEZ SANABRIA				08						08
RUTH PAOLA PIRATOBA GIL					02					02
DIEGO ALFONSO ROMERO FARFAN						08				08
CÉSAR HERNANDO MESA MESA							02			02
SAMUEL IGNACIO ÁVILA ROJAS								02		02
RUTH AMPARO GARCÍA								02		02
TOTAL VOTOS BLANCO	01	03	03	00	00	00	00	03	06	06
TOTAL VOTOS NULOS	00	00	00	01	00	00	00	00	01	10
TOTALES	11	91	10	09	02	08	02	05	07	145

Que de acuerdo con el anterior resultado, es necesario declarar Electos como Representantes de los EGRESADOS ante unos COMITÉS DE CURRÍCULO, de la Escuela de: Licenciatura en Psicopedagogía, Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes, Licenciatura en Filosofía, Ingeniería de Sistemas, Licenciatura en Matemáticas y Estadística - Duitama, Ingeniería Geológica - Sogamoso, Ingeniería Industrial y Administración de Empresas - Chiquinquirá de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, a quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
NANCY ALBEIDA ARISMENDI CALDERON	LIC. EN PSICOPELAGOGÍA	11

2684

MACROPROCESO: ADMINISTRATIVOS
 PROCESO: GESTIÓN ELECTORAL, DOCUMENTAL Y DE PETICIONES
 PROCEDIMIENTO ELECCIONARIO INSTITUCIONAL
 RESOLUCIÓN DECLARANDO ELECTOS



Código: A-ED-P01-F11

Versión: 01

Página 2 de 2

RAFAEL IGNACIO QUINTERO	LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	48
ANYWER ALEXANDER CARVAJAL ABRIL	LIC. EN FILOSOFÍA	07
JUAN SEBASTIAN GONZÁLEZ SANABRIA	INGENIERÍA DE SISTEMAS	08
RUTH PAOLA PIRATOBA GIL	LIC. EN MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA - DUITAMA	02
DIEGO ALFONSO ROMERO FARFAN	INGENIERÍA GEOLÓGICA - SOGAMOSO	08
CÉSAR HERNANDO MESA MESA	INGENIERÍA INDUSTRIAL - SOGAMOSO	02
RUTH AMPARO GARCÍA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS -CHIQUEQUIRÁ	06

Que revisadas las actas de Escrutinio Parcial se constata que en la Escuela de Administración de Empresas de la Facultad Seccional Sogamoso, la votación mayor fue a favor del voto en blanco, razón por la cual se dará cumplimiento a lo establecido en el Artículo 258 de la Constitución Política de Colombia.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Electos como Representantes de los Egresados ante unos Comités de Currículo a quienes obtuvieron la mayoría de votos válidamente emitidos, de acuerdo con los Escrutinios Generales realizados el día 11 de junio de 2013, así:

NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA	TOTAL VOTOS
NANCY ALBEIDA ARISMENDI CALDERON	LIC. EN PSICOPEDAGOGÍA	11
RAFAEL IGNACIO QUINTERO	LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTES	48
ANYWER ALEXANDER CARVAJAL ABRIL	LIC. EN FILOSOFÍA	07
JUAN SEBASTIAN GONZÁLEZ SANABRIA	INGENIERÍA DE SISTEMAS	08
RUTH PAOLA PIRATOBA GIL	LIC. EN MATEMÁTICAS Y ESTADÍSTICA - DUITAMA	02
DIEGO ALFONSO ROMERO FARFAN	INGENIERÍA GEOLÓGICA - SOGAMOSO	08
CÉSAR HERNANDO MESA MESA	INGENIERÍA INDUSTRIAL - SOGAMOSO	02
RUTH AMPARO GARCÍA	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS -CHIQUEQUIRÁ	06

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR cumplimiento a lo establecido en el Artículo 258 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 25 de la Resolución No. 2142 del 22 de abril de 2013, frente a los resultados obtenidos en la Escuela de Administración de Empresas de la Facultad Seccional Sogamoso, toda vez que el voto en blanco obtuvo la mayoría de votos válidamente emitidos.

ARTÍCULO TERCERO: El período del Representante de los EGRESADOS ante el COMITÉ DE CURRÍCULO es de dos (2) años.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, durante los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente, el contenido del presente acto administrativo a los Egresados relacionados en el Artículo 1º de la parte resolutive.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

11 JUN 2013

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
 Rector

Revisó: SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, COMITÉ ELECTORAL.
 Proyectó: FANNY SÁNCHEZ PALENCIA. - Secretaria General.
 REVISÓ: DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA - Asesor Rectorial